

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **23** 24-03-2022 **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300320140033800 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION SERRANIAS DE SAN DIEGO | NEL TOMAS ARTEAGA GONZALEZ | Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA- (OF/ED) VER PDF VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300320180075600 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA | ELVIA MARIN PELAEZ | Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300320190077400 | Ejecutivo Singular | DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA | GLORIA INES SALDARRIAGA FLOREZ | Auto decreta medida cautelar Embargos Salarios-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300420150079300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | NELSON DE JESUS CHICA GARCIA | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado NELSON DE JESUS CHICA GARCIA. (L) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300520150006100 | Ejecutivo Singular | PASAJE COMERCIAL OPERA P.H. | PEDRONEL GONZALEZ GARCIA | Auto fija fecha audiencia incidental Se fija audiencia para el día 26 de mayo de 2022, a las 10 a.m., para decreto de pruebas y a fin de continuar con el trámite normal del presente incidente, de conformidad con el inciso 3 del artículo 129 en concordancia con el artículo 597 numeral 8 del Código General del Proceso-Una vez se resuelva sobre el presente incidente de nulidad, se resolverá sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito.(JUEZ) VER PDF | 24/03/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300720060055600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | GERMAN BOTERO HINCAPIE | ALVARO JAVIER ESCOBAR RESTREPO | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pon en conocimiento de las partes el oficio N° 97 del 23 de febrero de 2020, enviado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, que conoce el proceso con radicado 05001 31 03 004 2005 00302 00, informando la terminación del proceso por desistimiento tácito por medio de auto del 12 de marzo de 2021, y que la medida cautelar que había dejada por este Juzgado, quedó por cuenta del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, para el proceso ejecutivo laboral promovido por Mauricio Antonio López Vélez en contra del aquí demandado, con radicado 2009 00613. (L) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300720060066300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COYAMOR | ALIX VICTORIA LONDOÑO DE PULGARIN | Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya fueron pagados los depósitos judiciales a la parte demandante, según anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI el 14 de septiembre de 2021, en caso negativo, realicé las diligencias pertinentes para ello, y proceda a consignarlas en la cuenta de ahorros N° 4-130-33-05116-9 del Banco Agrario de Colombia, una vez lo anterior, regístrese dicha actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI.(T/L) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300720100080900 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | AICARDO DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ | Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300720130064900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ | Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente VER PDF proceso. (T/ED) | 24/03/2022 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|---|------------|
| 05001400300820130072000 | Ejecutivo Singular | GERMAN AUGUSTO TELLEZ | MARIANO RIVERA ROJAS | Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 24/03/2022 |
| 0500140030092010000200 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | S.L-LUBRICANTES Y CIA LTDA | Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte demandante para que allegue el escrito de cesión de crédito celebrado entre las partes, teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados, no aparece dicho contrato.(L) VER PDF | 24/03/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300920110065000 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | MARIA NANCY SUAZA QUICENO | Auto pone en conocimiento Se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados para este proceso, posterior al 13 de septiembre de 2019, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como se ordenó en el numeral tercero del mencionado auto (T/ARCCH) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300920110082800 | Ejecutivo Singular | PREVER S.A. | DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA | Auto decreta secuestro Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados ORIOL (C.C. 8.315.819) y DIANA CASTRILLON ORREGO OSSA (C.C. 43.720.597) ubicados en la PATRICIA GAVIRIA del municipio de Copacabana Carrera 4A N° 48-28 del Comisario (OF/L) Antioquia. VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400300920180058300 | Ejecutivo Singular | CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | JUAN DAVID CASTAÑO HINCAPIE | Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-Se se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/L) VER PDF | 24/03/2022 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------|--|------------|
| 05001400301120080040700 | Ejecutivo Singular | RAMIRO DE JESUS MARTINEZ VEGA | DAYRON LLANO MARTINEZ | Auto requiere Previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por las partes, se requiere a dichos memorialistas, para que den estricto cumplimiento a lo exigido en el inciso segundo del auto del 11 de agosto de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, esto es, indicar el valor que se le debe entregar a la parte demandante como pago de la obligación, escrito que debe estar coadyuvado por la parte demandada. (TERMINOS/ED) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400301120130000500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | EDISSON ALIRIO BLANDON TIRADO | Auto pone en conocimiento Se informa que al momento de subirse los estados a la página web de la rama judicial, igualmente se monta el auto a notificar, para visualizarlo solo debe dar clic sobre el enlace en pdf. (L) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400301120180092200 | Ejecutivo Singular | MEGAEQUIPOS S.A.S | EDISSON TORRES RIVAS | Auto requiere Teniendo en cuenta el reporte de depósito judicial expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín obrante en la carpeta electrónica, y en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena requerir al cajero pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA-(OF/L) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400301120180092200 | Ejecutivo Singular | MEGAEQUIPOS S.A.S | EDISSON TORRES RIVAS | Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos judiciales (OF/T/L) VER PDF | 24/03/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301120200002500 | Ejecutivo Singular | ALL INVESTMENTS SAS | PERU MIX GROUP SAS | Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400301320180030700 | Ejecutivo Singular | TIENDAS S.A | DISEÑOS E INGENIERIA - DIMEC S.A.S | Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo manifestado por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, con respecto a que se inició proceso de disolución y liquidación de sociedad por parte del señor Oscar Mauricio Delgado Pérez, en contra de DIMEC S.A.S., se ordena suspender el presente proceso, y en consecuencia, oficiar al mencionado Juzgado, para que informen si es necesario enviar el presente proceso para que haga parte del proceso que allí cursa con radicado 05001 31 40 017 2019 00488 00. (OF/L) VER PDF | 24/03/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301620190033400 | Ejecutivo Singular | FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ | CAJA DE COLORES LTDA. | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la información suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, con respecto a que no se puede inscribir el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado CAJA DE COLORES, toda vez que ya existe otro embargo inscrito (L) VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400301820180117100 | Ejecutivo Conexo | HERNAN FELIPE RESTREPO OSPINA | LICETH YULIEHT BERMUDEZ BENITEZ | Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados a la página web de la rama judicial, también se sube el escrito de las cuentas presentadas por el secuestre y del auto a notificar, para visualizarlo solo debe dar clic sobre el enlace en pdf-con respecto al auto que decretó pruebas que se encuentra dentro del expediente físico, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al Juzgado con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 24/03/2022 | | |
| 05001400301820180117100 | Ejecutivo Conexo | HERNAN FELIPE RESTREPO OSPINA | LICETH YULIEHT BERMUDEZ BENITEZ | Auto requiere se le hace saber que a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna de los oficios dirigidos a los Juzgados Quince Civil Municipal de Medellín y Séptimo de Familia de Medellín, motivo por el cual, no es posible acceder a fijar la fecha para la audiencia de práctica de pruebas.-teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra autorizado el ingreso del público a todos los edificios donde funcionan los diferentes despachos judiciales, se REQUERIR a la parte demandante, así como a la parte incidentista, para que haga efectivas todas las actuaciones encaminadas a que los Juzgados Quince Civil Municipal de Medellín y Séptimo de Familia de Medellín, den respuesta a los oficios # 4870 y 4871 del 27 de abril de 2021 y enviados por correo electrónico el 15 de mayo de 2021, pruebas decretadas mediante auto del 20 de octubre de 2020 y que por auto del 10 de mayo 2021, se dispuso requerir a las partes para que realizaran todas las diligencias pertinentes para la evacuación de las mismas-(L) VER PDF | 24/03/2022 | | |

| | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------------------|------------|
| 05001400301920160099900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA | ANGELA MARIA MADRIGAL IDARRAGA | Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS correspondiente. (OF/L) VER PDF | SURA-Líbrese el oficio | 24/03/2022 |
| 05001400302120010095800 | Ejecutivo Singular | BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO | ALVARO DAVID PINEDA FRANCO | Auto decreta levantar medida cautelar En atención a lo manifestado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia, con respecto a que en el proceso con radicado 05129 4089 001 1999 00726 00, en el cual habían tomado nota de embargo de remanentes para este proceso, termino por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, dejó a disposición de este proceso, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-248119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.-DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE CEBALLOS MONSALVE (C.C. 51.618.826)-Ordena oficiar (OF/ARCH) VER PDF | | 24/03/2022 |
| 05001400302120100038200 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | ANGELA TOBON ACEVEDO | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, puede dirigirse al Juzgado, con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF | | 24/03/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302120170016000 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | MARGY DEL ROSARIO LOPEZ GOMEZ | Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF | 24/03/2022 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|--|------------|
| 05001400302220160022800 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO | Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a la parte demandada, para que coadyuve dicha solicitud.-se solicita a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales existentes para el presente proceso.(T/ED) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400302420190118700 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANADINA S.A. | WALTER ARMANDO ALVAREZ GAVIRIA | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Caja Social, informando que no pueden continuar dando cumplimiento a la orden de embargo, toda vez que les llegó una medida cautelar de cobro coactivo.(L) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400302620160039100 | Ejecutivo Singular | JESUS ANDRES VALENCIA GOMEZ | ALEJANDRA RESTREPO BLANDON | Auto corre traslado De la liquidación de crédito-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados a la página web de la rama judicial, igualmente se sube el auto a notificar, para visualizarlo solo debe dar clic en el enlace en pdf.-Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual actualiza datos de contacto, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400302620180041000 | Ejecutivo Singular | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA | Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros, se requiere al apoderado de la parte demandante para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/ED) VER PDF | 24/03/2022 |
| 05001400302720180070600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA. | CARLOS ARTURO MONSALVE GIL | Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF | 24/03/2022 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-03-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela R.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)